



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 141-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAY 2013

VISTOS: El Informe N°034-2013/GRP-480000-480300 de fecha 02 de mayo del 2013, el Informe N°043-2013/GRP-402000-402200 de fecha 15 de abril del 2013, la Resolución Gerencial Sub Regional N°147-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de abril del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°259-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de mayo del 2012, se declara la Nulidad de Oficio del otorgamiento de la Buena Pro a favor del Consorcio Santo Domingo, descalificando su propuesta técnica en el proceso de selección Licitación Pública N°002-2012/GRP-GSRMH-G "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo – Morropón – Piura" y se dispuso que se remita copia de todo lo actuado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba y a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Sede del Gobierno Regional Piura, a efectos que procedan conforme a sus atribuciones;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°934-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 28 de diciembre del 2012 se rectifica la Resolución Ejecutiva Regional N°259-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, disponiendo que se remita copia de todo lo actuado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba y se Reconforme su Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos que instauren proceso administrativo disciplinario contra los miembros que integraron el Comité Especial del proceso de selección Licitación Pública N°002-2012/GRP-GSRMH-G, y en caso de encontrar responsabilidad impongan las sanciones pertinentes; en virtud que, el Presidente de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba es el Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro (Presidente), quien también formó parte del Comité Especial que tuvo a cargo el proceso de selección antes mencionado; encontrándose inmerso en el Artículo 31° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios, el cual establece que los miembros de la Comisión se ABSTENDRAN de intervenir bajo responsabilidad en caso de encontrarse comprendido en las observaciones o denuncias realizadas;

Que, asimismo el Artículo 28° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°618-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de junio del 2004, y modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N°934-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de setiembre del 2011, señala en referencia a la conformación de los miembros titulares de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que: "(...) estará conformada por tres (03) titulares que tengan la categoría de funcionarios del mismo o de mayor nivel jerárquico que el procesado (...)" concordante con lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Decreto Supremo N° 005-90-PCM, referido a la Comisión Especial, señala que: "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por (03) miembros acordes con la jerarquía del proceso (...)"

Que, por lo expuesto, a través del Informe N°043-2013/GRP-402000-402200 de fecha 15 de abril del 2013, el Gerente Subregional solicita al Gerente General del Gobierno Regional Piura se designe un funcionario que integre la Comisión Especial Ad-Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios; por cuanto, el cargo estructural del Director del Programa Sectorial III de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1141-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAY 2013

Descentralizada de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba está vacante, impidiendo completar la conformación de una Comisión Especial Ad. Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, con Informe N°034-2013/GRP-480000-480300 de fecha 02 de mayo del 2013, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Administración alcanza a la Gerencia General la terna de funcionarios para integrar la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba proponiendo a: el Abogado Manuel Eduardo Palacios Novoa (Sub Gerente Regional de Desarrollo Institucional), la Arquitecta María Teresa Echave Atkins (Sub Gerente Regional de Bines Regionales y Ordenamiento Territorial) y el Ing. Isabel del Pilar Pizarro Comejo (Sub Gerente Regional de Medio Ambiente);

Que, con proveído inserto en el informe antes señalado, la Gerencia General Regional dispone que el miembro integrante de la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba será el Abogado Manuel Eduardo Palacios Novoa (Sub Gerente Regional de Desarrollo Institucional);

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario conformar una Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a efectos que instauren proceso administrativo disciplinario contra los miembros que integraron el Comité Especial del proceso de selección Licitación Pública N°002-2012/GRP-GSRMH-G, y en caso de encontrar responsabilidad impongan las sanciones pertinentes;

Con el visto de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por los argumentos señalados en los artículos precedentes, quedando conformada de la siguiente manera:

C.P.C Eliseo Ticliahuanca Campoverde
Ing. Rafael Hemán Velásquez Castañeda
Abogado Manuel Eduardo Palacios Novoa

Presidente
Miembro
Miembro



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 141-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAY 2013



ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en la mencionada Comisión, Oficina Subregional de Administración, Oficina Subregional de Asesoría Legal, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature of Ing. Alvaro R. López Land

Ing. Alvaro R. López Land

Gerencia Sub-Regional Morropón Huancabamba

GERENTE SUB-REGIONAL